

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA – LA CONVECIÓN, LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO GRUPO GENERADOR DEL AVANCE DISTRITAL DE VILCABAMBA Y LA O.N.G. LABAÑOU SOLIDARIA DE A CORUÑA (ESPAÑA) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En Pucyura, 15 de noviembre de 2005
II CONGRESO DE MUJERES CAMPESINAS DE VILCABAMBA

La Municipalidad Distrital de Vilcabamba – La Convención representada por su alcalde, D. René Amado Solís, identificado con DNI 23875759.

La Asociación Grupo Generador del Avance Distrital de Vilcabamba (en adelante, GGAD) y en su nombre y representación la Presidenta en funciones, D^a Antonieta Ramos Quispe identificada con su DNI con poderes suficientes para la firma de este convenio en virtud de sus estatutos.

La ONG Labañou Solidaria y en su nombre y representación D^a Carmen Pita Seijas identificada con DNI 32786849G, con poderes suficientes para la firma de este convenio.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que en nombre de las entidades que representan tienen conferidas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que el GGAD y Labañou Solidaria están trabajando en el desarrollo de la microcuencia del río Vilcabamba (Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Región del Cusco) en un proyecto comunitario e integral de mejora de la calidad de vida local, habiendo iniciado este proceso en el año 2000.

SEGUNDO: Dentro de este proceso organizado, el desarrollo de un modelo turístico respetuoso con el medio ambiente y la cultura y tradiciones locales, puede redundar en una mejora de la calidad de vida de las mujeres y hombres que viven en Vilcabamba, siempre que se articulen los mecanismos para que estas rentas que pueda generar el turismo repercutan en la población, y siempre garantizando la sostenibilidad social, ambiental y económica de estas actividades. Parte de esta estrategia de desarrollo se encuentra recogida en el Plan de Desarrollo Turístico de Vilcabamba, aprobado por las organizaciones locales y en el Manifiesto de Vilcabamba, firmado en octubre del año 2003.

TERCERO: Cualquier modelo de desarrollo social debe pasar, ineludiblemente por trabajar con firmeza en el campo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. No habrá, pues, verdadero desarrollo económico y, por tanto, social, si la mujer no alcanza el desarrollo amplio de todos sus derechos, reconocidos legalmente, pero mermados en la vida cotidiana.

CUARTO: Que la Municipalidad de Vilcabamba, el GGAD y Labañou Solidaria consideran de interés el establecimiento de acciones conjuntas que permitan el intercambio de experiencias y conocimientos que redunden en la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por todo esto, formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

A través del presente convenio se establecen las condiciones por las que se regirá la colaboración entre la Municipalidad de Vilcabamba, el GGAD y Labañou Solidaria en el campo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio se iniciará con la firma de éste y será por tiempo indefinido. Podrá rescindirse o modificarse este convenio en cualquier momento o por mutuo acuerdo. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio por una de las partes, facultará a las otras a rescindirlo.

TERCERO: CONTENIDO Y RESPONSABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES

LA MUNICIPALIDAD DE VILCAMBAMBA se compromete a:

- Crear la Defensoría de la Mujer, el Niño y el Adolescente (DEMUNA) antes de fin del año 2006.
- Dotar la DEMUNA del personal necesario y suficiente para poder ejercer sus funciones.
- Mantener esta oficina abierta, como mínimo, hasta el 31 de diciembre de 2007.
- Apoyar tanto a Labañou Solidaria como al GGAD en la puesta en marcha de otros proyectos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

LA ONG LABAÑOU SOLIDARIA se compromete a:

- Apoyar a la Municipalidad de Vilcabamba en la creación de la Defensoría de la Mujer, el Niño y el Adolescente (en adelante, Demuna).
- Generar un grupo de trabajo multidisciplinar en su sede de A Coruña para el intercambio de experiencias y conocimientos sobre acciones específicas de

Justina Rueda



Meru

igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, en especial, para la puesta en marcha de la DEMUNA.

- Poner a disposición de la Municipalidad de Vilcabamba dos técnicos locales de Labañou Solidaria para la puesta en marcha de la DEMUNA y el diseño de otros programas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, como programas de capacitación y otros.
- Aportar recursos económicos, en función de su capacidad financiera, para la puesta en marcha de la DEMUNA y de otros programas de igualdad entre hombres y mujeres.
- Difundir la experiencia derivada de este convenio en su ámbito de actuación y, fundamentalmente, entre otras ONGs con las que colabore.

EL GGAD se compromete a:

- Participar activamente en la difusión entre la población local de la creación de la DEMUNA para que sea conocida por sus potenciales beneficiarias y por la población en general.
- Transferir a la Municipalidad cuanta información recabe entre la población local que contribuya a la mejor ejecución de los programas de apoyo para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Promover la coordinación de las organizaciones ciudadanas en las actividades necesarias para el desarrollo de acciones de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

CUARTO: JURISDICCIÓN

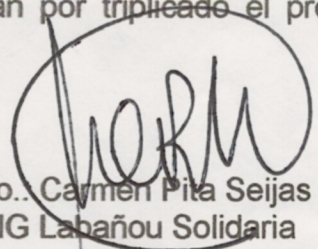
Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por triplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

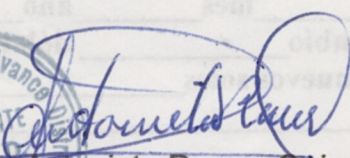
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCIÓN

RENÉ ARNADO SOLÍS
AL CALDE


Fdo.: René Arnado Solís
Municipalidad de Vilcabamba



Fdo.: Carmen Pita Seijas
ONG Labañou Solidaria



Fdo.: Antonieta Ramos Quispe
GGAD



ONG: ASOCIACION LABAÑOU SOLIDARIA CIF-G15782824 A CORUÑA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
[Firma]

Sra. Lucy Gil Carrión
Adm. Empresas
Secretaría Ejecutiva de Alcaldía

18/11/05.
2.10 p.a.

El GAD se compromete a:

- Participar activamente en la difusión entre la población local de la creación de DEMUNA para que sea conocida por sus potenciales beneficiarias y por la población en general.
- Transferir a la Municipalidad cuanto información técnica sobre la población local que contribuya a la mejor ejecución de los programas de apoyo para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Promover la coordinación de las organizaciones ciudadanas en las actividades necesarias para el desarrollo de acciones de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

CUARTO: JURISDICCION

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por triplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

[Firma]
Fdo. Carlos F. de Sotelo
ONG Labañou Solidaria

[Firma]
Fdo. René Armando Solís
Municipalidad de Vilcabamba

	Fecha: día _____ mes _____ año _____
	Tipo de cambio _____ dólar/euro
	Monto en nuevos soles _____
Objetivo/detalle _____	

Nombre y Firma del responsable